



0000001

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BIOMEDICAL
SUPPLIES S.A. BIOMEDISUP.....

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.....

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.....

4

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy

6 día veintitrés de septiembre del dos mil trece, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART**

7 **VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios

8 derechos, el señor **MANUEL ELIAS VALENCIA PACHECO** casado, ejecutivo; la señorita **DAYSI**

9 **AURISTELA FIORAVANTI ACOSTA** soltera, ejecutiva; los comparecientes ecuatorianos, mayores de

10 edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace

11 de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta

12 escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me

13 presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sirvase autorizar

14 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad

15 Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE**

16 **INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su

17 voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **BIOMEDICAL SUPPLIES S.A.**

18 **BIOMEDISUP**; los señores: **MANUEL ELIAS VALENCIA PACHECO Y DAYSI AURISTELA**

19 **FIORAVANTI ACOSTA**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil

20 y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA**: La Compañía que se constituye mediante este contrato

21 se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo

22 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:

23 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA BIOMEDICAL SUPPLIES**

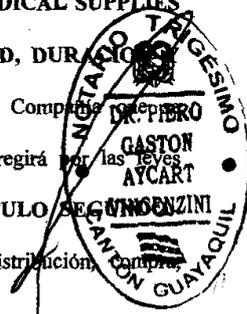
24 **S.A. BIOMEDISUP.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION**

25 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se

26 denominará: **BIOMEDICAL SUPPLIES S.A. BIOMEDISUP**, la misma que se registrá por las leyes

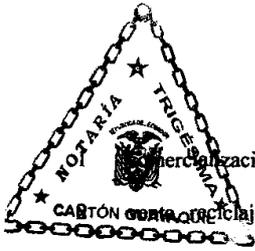
27 del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO**

28 La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) La importación, exportación, distribución, compra



1 venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta
2 propia o a través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de
3 suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico,
4 insumos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de
5 establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de
6 obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de
7 los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios
8 médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la
9 medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos
10 oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y
11 médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería,
12 cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier
13 tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y
14 escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma
15 para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales; curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y
16 crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses,
17 bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para el
18 niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por
19 mayor y menor de muebles para uso médico; b) Servicio de cables para la construcción y
20 mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica;
21 generación eléctrica fotovoltaica; venta y distribución de acondicionadores de aires en todos sus
22 sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda clase de combustible,
23 gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias
24 y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para
25 maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores
26 de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de
27 automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria
28 metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos; compra, venta,

0000002



comercialización de productos plásticos para uso doméstico, industrial, comercial y agrícola; compra, fabricación de materiales plásticos, cartón, papel, metales; así mismo se dedicará a la fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de maquinarias para procesar madera y plásticos, servicio técnico y servicio post-venta; fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles, suministros, mobiliarios y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; servicios de lavandería, tintorería, y todo acto relacionado con la actividad de lavandería; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetarán a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia

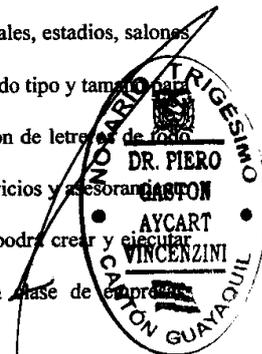


1 terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la
2 rama alimenticia, metalmeccánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y
3 eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la
4 investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el
5 fondo del mar; e) importación, exportación, distribución, compra, venta, productor y cultivador de
6 pescado, larvas de camarones, caracoles, langostas, moluscos y otras especies bioacuáticas mediante la
7 instalación de laboratorios; elaboración de alimentos balanceados para camarones y animales acuáticos;
8 actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y
9 comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y
10 asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u
11 otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos
12 de maquinarias de frío y congelación; d) La representación de empresas comerciales, agropecuarios,
13 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; e) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al
14 desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor.
15 Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados,
16 semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas,
17 extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos
18 necesarios para la agricultura y ganadería; f) A la importación, exportación, explotación, compra, venta,
19 comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como: maíz, azúcar, arroz, banano, orito,
20 plátano, soya, cacao, café, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento
21 en biocombustible; compra, venta, alquiler de maquinarias y equipos agrícolas, partes y piezas; así como
22 al servicio de secado y almacenado del producto agrícola, también efectuara inspecciones del producto
23 como: camarón, café, cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito, plátano, yuca, piña, mango aceite, jathropa
24 curcas, palma africana, pescado congelado, incluyendo todas las variedades de verduras y frutas frescas
25 congeladas, precocidas, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su
26 calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales
27 como arroz, azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; g) Se dedicará a la operación y
28 representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de

0000006

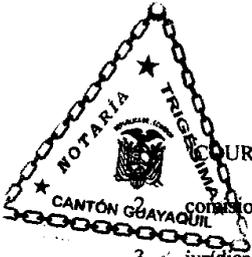


1 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos,
2 accesorios, vituallas; Servicios logísticos de transporte de carga dentro de las instalaciones portuarias,
3 representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización o concesiones
4 Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de
5 salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios
6 portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación;
7 transporte nacional e internacional de carga por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para
8 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y
9 aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la
10 compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. h) Podrá prestar
11 servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico,
12 inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de
13 cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; i) Instalación, explotación y
14 administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; j) Se dedicará a la asesoría en
15 planeación, producción y dirección de: noticieros de televisión, programas de opinión de radio, televisión,
16 revistas y periódicos, así como también al negocio y agencia de diseño grafico, publicidad, marketing o
17 propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y
18 Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o
19 cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o
20 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos
21 nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de
22 artistas nacionales e internacionales; y también se dedicará a la fabricación, instalación y arrendamiento
23 de estructuras publicitarias de todo tipo en áreas públicas, privadas, centros comerciales, estadios, salones
24 y centro de exposiciones; a la fabricación e instalación de estructuras metálicas de todo tipo y tamaño para
25 exposición publicitaria, eventos artísticos y deportivos; a la fabricación e instalación de letras de todo
26 tipo y tamaño para edificios, locales comerciales y tiendas; así también brindar servicios y asesorías
27 de publicidad en los campos comercial, político, empresarial, religioso y también podrá crear y ejecutar
28 proyectos publicitarios; k) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas

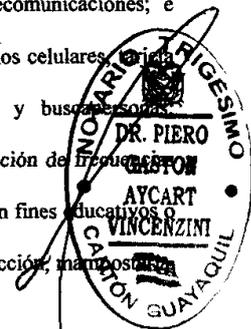


1 consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros,
2 de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos;
3 servicios de logística consistentes en almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto;
4 efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como
5 auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías; Realizará
6 capacitación, seminarios y talleres; así como consultorías y auditorias en riesgo de trabajo; l) Fabricación,
7 elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo
8 tradicional; ll) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de
9 químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas;
10 procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes;
11 m) Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de
12 toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica,
13 audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación,
14 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, fabricación e instalaciones de
15 unidades completas, partes, piezas y repuestos de equipos electrónicos para captura de datos, sistemas de
16 comunicación; Importación, exportación, comercialización, compra, venta, distribución y arrendamiento
17 de toda clase de equipos electrónicos para control de personas y vehículos, sus respectivos repuestos y
18 accesorios; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos,
19 accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de
20 contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio
21 electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas
22 tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en
23 programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web,
24 implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD, software y
25 programación de tecnología ambiental. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de
26 informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de
27 larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes
28 regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones

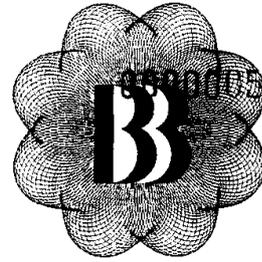
0000004



URIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; n) Se dedicará a la actividad mercantil como
comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
3 jurídicas; cuenta correntista mercantil; ñ) También se dedicará a la fabricación, renovación y
4 reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la
5 producción de repuestos especiales para ellos; o) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
6 internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora turística; La organización, promoción y
7 venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará actividades propias del turismo marítimo y
8 fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación y administración
9 de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros
10 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos
11 recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar
12 directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; comercialización, elaboración,
13 producción de toda clase de helados, mantecados y sus derivados, así como también la instalación de
14 diferentes puntos de venta; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres;
15 p) Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,
16 fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia
17 prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos
18 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; q) La importación,
19 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos
20 relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija
21 de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas,
22 fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio
23 enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e
24 instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos celulares, o
25 de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buses
26 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias
27 eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o
28 con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, mantenimiento



1 instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas;
2 construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento
3 en general; r) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en
4 rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance,
5 Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en
6 bodega del avión; s) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; t) Se
7 dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de
8 confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas,
9 whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta,
10 distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera, metal
11 o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; u) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
12 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar
13 trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
14 recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; v)
15 Se dedicará a la administración de centros educativos a nivel primario y secundario; w) Impresión,
16 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o
17 de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de
18 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación
19 cultural; x) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
20 exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social
21 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
22 mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
23 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
24 Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de
25 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
26 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El
27 capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de
28 Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC016699-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **BIOMEDICAL SUPPLIES S.A. BIOMEDISUP XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
FIORAVANTI ACOSTA DAYSI AURISTELA	\$100.00
VALENCIA PACHECO MANUEL ELIAS	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





IMPRIMIR

0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CESION DE DENOMINACION
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7544970
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ESTRADA PERLAZA ROBERTO GUSTAVO
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/08/2013 12:50:22

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**BIOMEDICAL SUPPLIES S.A. BIOMEDISUP
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 20/10/2013

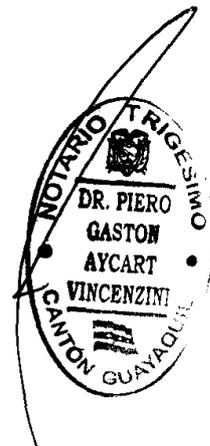
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

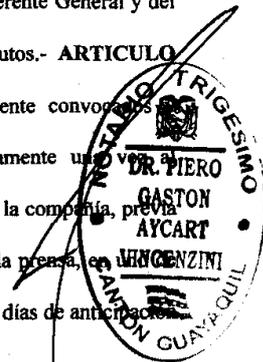
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

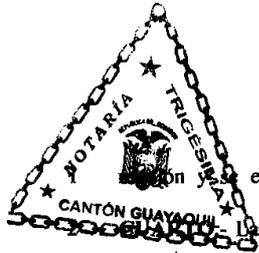




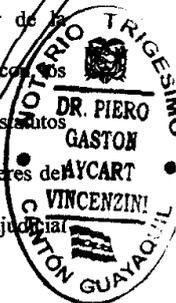
3 acciones dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que
 4 acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente
 5 General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional
 6 se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada
 7 por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
 8 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
 9 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá
 10 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es
 11 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia
 12 cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las
 13 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los trasposos de
 14 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos
 15 definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
 16 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la
 17 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
 18 proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y
 19 atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en
 20 el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
 21 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO**
 22 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
 23 supremo. La administración de la compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente General y del
 24 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO**
 25 **DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados
 26 reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
 27 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en
 28 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación.



1 por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de
2 la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
3 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido
4 de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
5 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO**
6 **SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria
7 la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De
8 no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la
9 Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
10 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a
11 las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO**
12 **DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
13 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
14 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,
15 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es
16 que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las
17 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
18 necesario, un Director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas
19 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
20 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
21 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
22 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor
23 proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
24 **VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
25 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o
26 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y
27 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán
28 firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la



3 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO**
 4 Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
 5 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la
 6 Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o
 7 extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
 8 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general,
 9 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
 10 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
 11 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no
 12 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
 13 modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas
 14 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
 15 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la
 16 junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de
 17 la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
 18 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
 19 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en
 20 la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
 21 beneficios sociales y la reserva legal que se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades
 22 líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley
 23 de Compañías; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
 24 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
 25 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo
 26 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
 27 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los
 28 presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos
 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes de
 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial



1 de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
2 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin
3 mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d)
4 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar
5 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en
6 general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
7 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
8 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer
9 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y
10 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás
11 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la
12 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente,
13 será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-
14 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
15 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones
16 y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la
17 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,
18 sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo
19 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes
20 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
21 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las causas
22 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
23 Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
24 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: el señor **MANUEL ELIAS**
25 **VALENCIA PACHECO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
26 una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y la señorita **DAYS**
27 **AURISTELA FIORAVANTI ACOSTA**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de
28 un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta



Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.- Los
 Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito,
 en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- CUARTA: Queda expresamente autorizado el
 Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas
 para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado
 por el BANCO BOLIVARIANO.- f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**.- Registro
 nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.-
 Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
 Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
 firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.

13
14

15 **MANUEL ELIAS VALENCIA PACHECO**

16 Ced. C. No. 0923384242

17 Cert. de Vot. 027-0263

18

19

20 **DAYSIAURISTELA FIORAVANTI ACOSTA**

21 Ced. C. No. 0922503065

22 Cert. de Vot. 008-0051

23

24

25

26

27

28

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



0000012



SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑIA BIOMEDICAL SUPPLIES S.A. BIOMEDISUP .- QUE ANTEDECE LO
MISMO QUE SELLO, FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



0000013



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BIOMEDIC SUPPLIES S.A. BIOMEDISUP, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.13-0005708 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

0000015



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0029232

Guayaquil, -6 NOV 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BIOMEDICAL SUPPLIES S.A. BIOMEDISUP**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 JLC/evm